

siones sobre el aspecto y consecuencias jurídicos del arreglo en cuestión, asalta al profano la misma pregunta: ¿No es preferible un convenio hecho con el consentimiento de las partes interesadas, a una decisión de terceros que—como en el caso nuestro—no obstante ser admirablemente justa, siempre se encuentra dentro del Derecho una razón (buena o mala) para no ser aceptada, cuando tal decisión no le satisface a una de las partes?

J. J. TREJOS FERNÁNDEZ

25 de setiembre de 1938.

---

---

Apenas hubo retirado el Gobierno su proyecto, era de verse la actitud de los VENCEDORES.

Venía yo para mi trabajo cuando me detuvo en la calle un niño del Liceo, diciéndome con júbilo en la voz y con gravedad en el gesto:

—¡A ver la mano, don Elías; todo pasó ya, por dicha!

—¿Qué pasó?

—¡Que ganámos la batalla!

Creía en serio el chiquillo que ellos—él y los otros colegiales—habían derrotado al Gobierno y a los pacifistas que estábamos de su lado, y me tendía la mano con aires de vencedor magnánimo.